

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00132-00

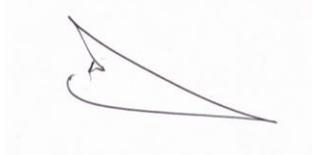
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, del escrito de Nulidad presentado por el demandado ERNESTO MACHUCA, por intermedio de vocero judicial, se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que se pronuncien sobre lo allí manifestado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 del Código General del Proceso.

El escrito objeto del traslado podrá ser consultado a través del siguiente enlace: [16Incidentenulidad.pdf](#)

De otra parte, En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ identificado con C.C No. 91.229.860 y portador de la tarjeta profesional No. 54.402 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM